

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 06 DE MARZO DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día 06 de marzo de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27/02/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Antonio Luís Carballo González en representación de Viva Cacabelos comercial Bionatural S.L.

Nº Registro de Entrada: 4639 y 4640

Fecha: 15-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Galicia, 3 - Cacabelos

Solicitud de: Retirar contenedores de basura orgánica, vidrio y cartón y colocación de vado permanente de carga y descarga en Avda. Galicia, 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- En cuanto a los contenedores de basura orgánica, vidrio y cartón en la Avda. de Galicia 1 y 3 no acceder según el informe obrante en el expediente.

Segundo.- No acceder según informes obrantes en el expediente a la colocación de vado permanente en la Avda. de Galicia 3. Si bien cuando tenga prevista la carga y descarga que ocupe la vía pública se pondrá a disposición la Policía Local para regular el tráfico

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Victor Coca Terrón en representación de la Comunidad de propietarios de C/ Santa María, 20.

Nº Registro de Entrada: 166

Fecha: 15-01-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Santa María, 20 B - Cacabelos

Solicitud de: Reparación de plaquetas y adoquines rotos y/o deteriorados de la calle.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- El suelo indicado está clasificado como espacio público y por lo tanto de titularidad municipal, por lo que se procederá al mantenimiento de dicho espacio en los ámbitos afectados por las roturas, fisuras y agrietamientos del pavimento mediante la sustitución o reposición.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Villabuena - San Clemente.

Nº Registro de Entrada: 1001

Fecha: 02-03-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Campo, 20 - Villabuena

Solicitud de: Trabajadores del servicio de obras para extender gravilla en camino.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado debiendo coordinarse los representantes de la Junta Vecinal de Villabuena – San Clemente con la Concejalía correspondiente.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Megabyte.

Nº Registro de Entrada: 1105

Fecha: 05-03-2015

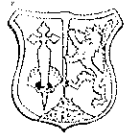
Domicilio a efectos de notificación: C/ Cervantes, 45 – 2 - Bembibre

Solicitud de: Uso de sala en el Centro Cívico de Quilós para curso de nivel básico el día 28 de marzo de 2015 de 16:00 a 23:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de sala en el Centro Cívico de Quilós para curso de nivel básico el día 28 de marzo de 2015 de 16:00 a 23:00 horas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 488

Asunto: Estado de deterioro de vivienda.

Objeto: Desprendimiento de elementos de vivienda sobre vía pública.

Situación: C/ Cervantes, 2 y 4 - Cacabelos.

Visto el informe de la Policía local de fecha 9 de febrero de 2015 y registro de entrada 488.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 26/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que las obras necesarias para la reparación de los daños existentes son las siguientes: 1. Reparación de la cubierta en su acabado de laja de pizarra y chimenea, así como la valoración de sustitución de entablado y correas, viguería de madera estructural. Mantenimiento en condiciones de seguridad y ornato público. 2. Picado, saneado y ejecución de revestimiento exterior de fachadas tanto en planta baja como en planta alta. 3. Sustitución de las carpinterías exteriores. 4. Limpieza, eliminación de suciedad y restos en el interior de la edificación tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 26/2015**.

Segundo.- Requerir a los propietarios para que realicen las reparaciones referenciadas, con la advertencia de que si no se realizan en el plazo de 2 meses desde la recepción de la notificación se iniciará el correspondiente expediente de declaración de ruina

Tercero.- Notificar este acuerdo a las personas identificadas en el informe de la Policía Local, Dña. Divina Moreira González, Dña. Soledad Moreira González, Dña. Concepción López y D. Estanis Alcorta Martí y Dña. Ramona López Juarez.

2. Expediente: Reg. 1614/18

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Realizar acometida de gas natural.

Situación: Avda. Constitución, 27 – Cacabelos.

Solicitante: Gas Natural.

CIF/NIF Promotor: A47068127

Dirección Solicitante: Avda. Huertas del Sacramento, 13 - bajo – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de marzo de 2015, **Ref. 39/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para realizar acometida de gas natural. Las obras solicitadas se deberán adaptar al cumplimiento de la normativa de Gas natural con las siguientes recomendaciones: a) la separación mínima a fachada será de 1 m. b) En el caso de introducir tuberías de diámetro 63, 90 y 110 mm. La zanja mínima será de 80 cm. De profundidad y 20-30 cm. De anchura. Se deberá colocar la generatriz del tubo a una distancia

de 70 cm. Del pavimento final colocado. El tubo debe estar colocado sobre cama de arena de 10 cm. De espesor, cubierto de arena hasta 30 cm. por encima del tubo, donde se colocará la banda de señalización. Sobre estas capas de arena se colocará una sub-base de zahorra de 30 cm de espesor, sobre la cual irá una base de hormigón, que será de 10 cm para aceras y 20 cm. para calzadas, y la posterior reposición del pavimento. C) Para tuberías de 160 mm y superiores, la zanja mínima será de 1m de profundidad y 30-40 cm de anchura, con las mismas especificaciones que las zanjas de tuberías con diámetros menores. D) La distancia de separación entre redes de gas y acometida de agua será de 30 cm mínimo y para otras redes 20 cm. tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 39/2015**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios Técnicos Municipales el emplazamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/21

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar el suelo y pintar techo, aprox. 40 m²:

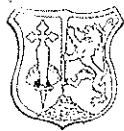
Situación: C/ Carnicerías, 3 – Cacabelos.

Solicitante: Roberto Lindoso Faba.

CIF/NIF Promotor: 71514706 -R

Dirección Solicitante: C/ Carnicerías, 3 – Cacabelos.





Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de marzo de 2015, **Ref. 42/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para cambiar el suelo y pintar techo aprox. 15 m² tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de marzo de 2015, **Ref. 42/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/22

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Sustituir canalones en vivienda, aprox 20 m.

Situación: C/ San Antonio, 46 – Quilós.

Solicitante: José González Alvarez.

CIF/NIF Promotor: 10009484 - E

Dirección Solicitante: C/ San Antonio, 46 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de marzo de 2015, **Ref. 43/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para sustituir canalones en vivienda aprox 20 m. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito

cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de marzo de 2015, Ref. 43/2015.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €



5. Expediente: Reg. 1614/03

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Colocar cartel de seguros adosado a la fachada de 1 x 0,70.

Situación: C/ Torano Nuovo, 21 – Cacabelos.

Solicitante: M^a Concepción Abad Campelo.

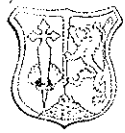
CIF/NIF Promotor: 10044250 - M

Dirección Solicitante: C/ Torano Nuovo, 21 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de marzo de 2015, Ref. 16/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para colocar cartel de seguros adosado a la fachada de 1 x 0,70. Deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 2.2.6.2 de las Normas Subsidiarias: su altura mínima sobre rasante será de 2,25 m. Su saliente podrá ser igual al 75% de la acera con un máximo de 1,50 m. Respetarán en todo caso el arbolado. Si aparecen elementos luminosos, éstos deberán ir situados a una altura superior a 3 m y requerirán para su instalación de la conformidad de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 5 m del anuncio. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los



existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de marzo de 2015, **Ref. 16/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

6. Expediente: Reg. 1614/198

Asunto: Licencia ambiental y licencia de obra menor.

Objeto: Reformar local para centro de pilates

Situación: C/ Angel González, 17 - bajo – Cacabelos.

Solicitante: Genma Núñez Santalla.

CIF/NIF Promotor: 71517591 - B

Dirección Solicitante: C/ Angel González, 30 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de marzo de 2015, **Ref. 48/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia ambiental y de obra para reformar local para centro de pilates tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de marzo de 2015, **Ref. 48/2015**.

Deberá presentar en la oficina del Ayuntamiento la comunicación del inicio de la actividad.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €



7. Expediente: Reg. 1610/04

Asunto: Trasmisión de licencia de actividad.

Objeto: Bodega de vino.

Situación: C/ Cimadevilla, 8 – Cacabelos.

Solicitante: Juan Carlos García Yebra.

CIF/NIF Promotor: 32802106 - N

Dirección Solicitante: C/ Ronda Outeiro, 330 – 6º C – A Coruña.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de marzo de 2015, **Ref. 45/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de transmisión de licencia de actividad para bodega de vino tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de marzo de 2015, **Ref. 45/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de cambio de licencia de actividad por importe de 75,00 €.

8. Expediente: Reg. 600/02

Asunto: Licencia de primera ocupación.

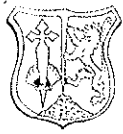
Objeto: Vivienda unifamiliar.

Situación: C/ Los Cerezos, 10 – Cacabelos.

Solicitante: Oscar Manuel Terrón López.

CIF/NIF Promotor: 10069005 L

Dirección Solicitante: C/ Los Cerezos, 10 – Cacabelos.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de marzo de 2015, Ref. 46/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 03 de marzo de 2015, Ref. 46/2015.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de actividad por importe de 20,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

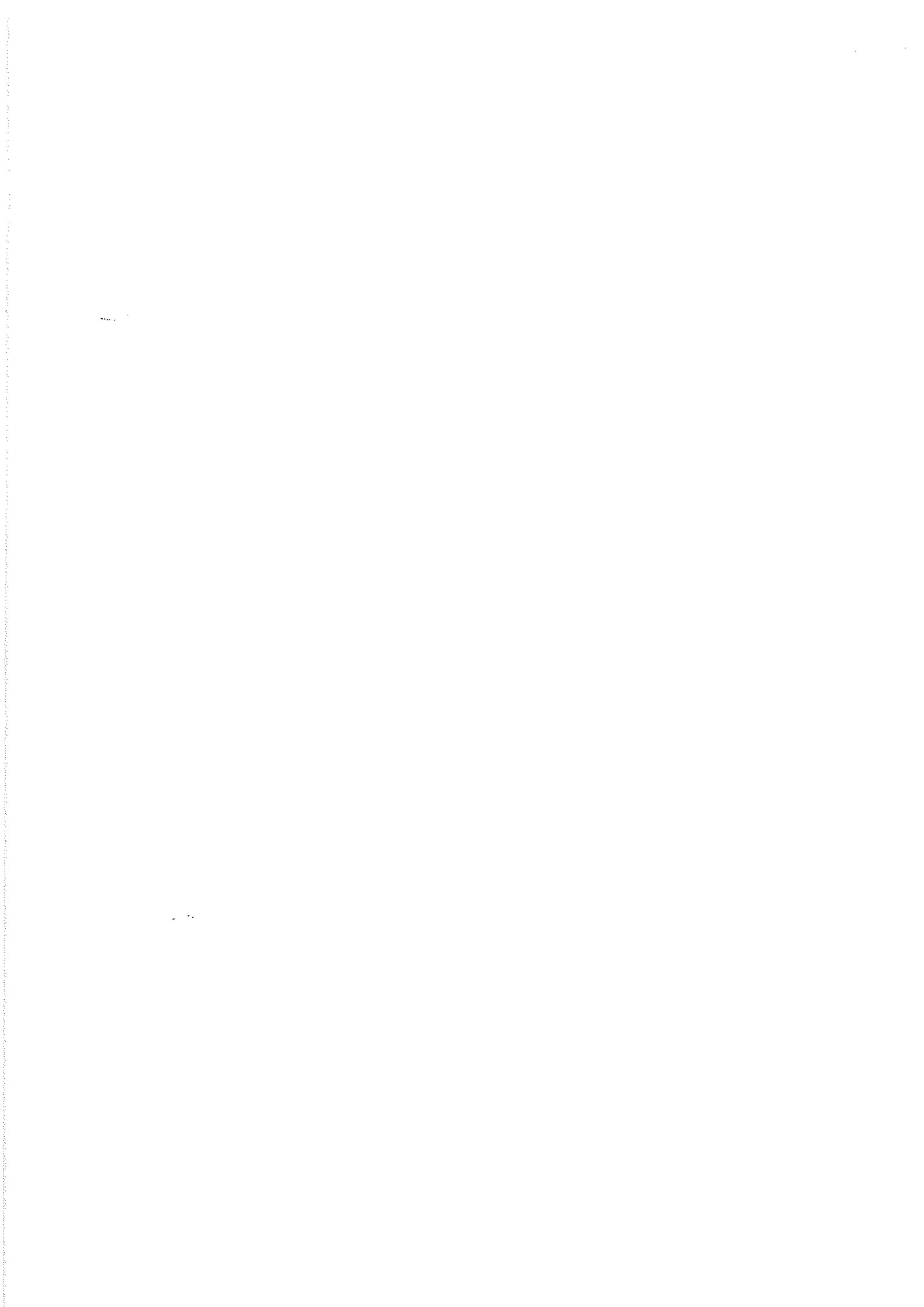
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

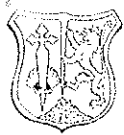
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a Nuria Rosa Rodríguez Marcos





ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 06 de marzo de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos